

Granada sobre erección de nuevo Obispado en la Ciudad de
Lorca, y espachadase R.^o Zedulas, mandando en ellas sezite
á este Ayuntamiento, y xuelto este se entendiesen con el
Señor D. Antonio Texoara Procurador Sindico General
del, que actualmente lo es, quien practica se lo combe
niente en este grave, e importante negocio; y que desea
hazer en el lo que es correspondiente á su obligacion por
los muchos Derechos, Privilegios, y Regalias q. resultan
á esta Capital, de que se conserva una villa, que se creó, y
estableció desde el principio de la Religion Catholica
con titulo de Obispado de Cartaxena, sin que se introduzca
otra; y la restableció con aquella misma nominacion
y señalamiento de Obispado el Rey D. Alonso el dezimo
llamado el Sabio, Conquistador de este Reino, quien por
su zelo piadoso, y Catholico le donó y repartió tierras
en el Pago de la Alvarad, y uertades de esta Ciu.^d como consta
del Real Privilegio, y Libro original de repartimiento de
ellas; y por otros fundamentos que á su tiempo justificara
este Ayuntamiento, en prueba de la accion y derecho q. le
competen á la defensa en este arumpto, y contra
deixir la infundada pretension de esta Ciudad de Lorca,
segun lo es recuto quando la division del Obispado de
la de Ouhuela; y en esta interlicensia, y en la de q.
por S. M. y superiores tribunales, se hateria por parte